

PRONUNCIAMIENTO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COAHUILA
CERO TOLERANCIA AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL

Con fundamento en los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 10, 13, 14 y 15 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación; la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; el Código de Ética para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Plan Estatal de Desarrollo del Estado 2023 – 2029, el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2023 – 2029, el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual en la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza;

Se considera que, todas las personas tienen derecho a una vida libre de violencia. El hostigamiento Sexual y el Acoso Sexual son formas de violencia que vulneran los derechos humanos y afectan la dignidad e integridad de quienes los padecen.

Con base a lo anterior, yo Mtro. Sergio Alberto Guadarrama Cortez en mi carácter de Rector de la Universidad Tecnológica de Coahuila, manifiesto el compromiso para impulsar al interior de la institución, una política de:

“CERO TOLERANCIA AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL”.

Por lo que se rechaza contundentemente cualquier conducta que vulnere la integridad y dignidad de las personas.

La Universidad Tecnológica de Coahuila se compromete en:

- Promover al interior de la institución los principios y valores relacionados al respeto a las personas, respeto a los Derechos Humanos, la igualdad y no discriminación, así como la Equidad de Género.

- Aplicar el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y hacer sinergia y colaborar entre instituciones para su cumplimiento.
- Asegurar la conformación del Subcomité de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual (HAS), conforme lo establece el apartado X del Protocolo, así como el establecimiento de las condiciones para la adecuada aplicación del Protocolo.

Por ellos, toda persona que desempeñe un cargo o realice una función en nombre de la Universidad Tecnológica de Coahuila, en todo momento debe apegarse:

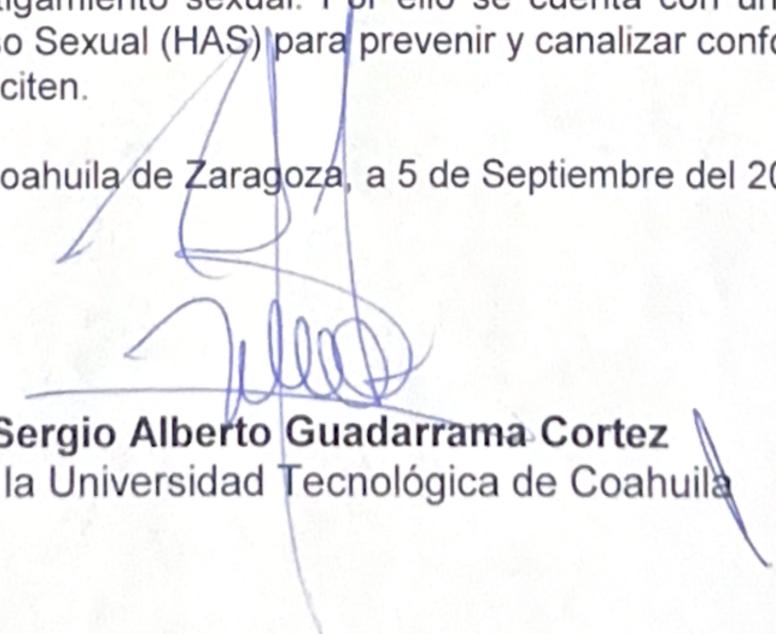
- A los principios y valores que establece el Código de Ética, en relación al Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y no discriminación y Equidad de Género, entre otros, así como a las Reglas de Integridad de la Función Pública Estatal, que considera dentro de la actuación de las personas en el servicio público, con respeto a los Derechos Humanos, sin hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado y/o a compañeros(as) de trabajo.
- De forma digna, sin decir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento sexual o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que guarda relación en su función. Dentro de las cuales se hace referencia de manera enunciativa mas no limitativa:
 - a) Realizar silbidos, señales con las manos o a través de los movimientos del cuerpo, miradas o gestos con connotación sexual.
 - b) Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseos y jalones, sin el consentimiento expreso de la los recibe.
 - c) Manifestar de forma reiterada y sin consentimiento, directa o indirectamente, el interés sexual por una persona, ya sea de manera presencial o cualquier medio de comunicación.
 - d) Ejercer conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna u otras personas.
 - e) Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.
 - f) Presionar para obtener fotografías o imágenes en cualquier circunstancia o con el agravante de que sea en ropa íntima o desnuda.
 - g) Realizar promesas para obtener un beneficio personal a cambio de favores sexuales.
 - h) Condicionar la prestación de un trámite o servicio público a cambio de que la persona solicitante, acceda a sostener actos sexuales de cualquier naturaleza.

- i) Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona con connotación sexual o bien, utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
- j) Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual sin el consentimiento expreso de la persona que los recibe.
- k) Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual, sin su consentimiento.
- l) Exhibir o enviar a través de algún medio físico o digital contenido de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
- m) Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona con el fin de afectar su integridad.
- n) Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.
- o) Video grabar, audio grabar, fotografiar o elaborar videos reales o simulados de contenido sexual íntimo de una persona sin su consentimiento o con engaños.
- p) Condicionar la obtención, permanencia y/o condiciones de un empleo, a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- q) Dar regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes a cambio de conductas sexuales, o manifestar abiertamente o de manera indirecta y constante el interés sexual por una persona sin el consentimiento expreso de la persona que los recibe.
- r) Tomar medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.

Es importante resaltar que la comisión de estas conductas, así como la omisión de actuar por parte de las autoridades responsables, configura sanciones de distinta naturaleza. En este tenor, se hace un exhorto a todas las personas que integramos esta Universidad para cumplir con el compromiso ético y jurídico de conducirnos bajo los principios de igualdad y no discriminación.

La Universidad Tecnológica de Coahuila suscribe este compromiso activo para erradicar todas las conductas de hostigamiento sexual. Por ello se cuenta con un Subcomité de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual (HAS) para prevenir y canalizar conforme a derecho a las personas que así lo soliciten.

Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, a 5 de Septiembre del 2025


Mtro. Sergio Alberto Guadarrama Cortez
Rector de la Universidad Tecnológica de Coahuila